

En Alicante a 25 de Septiembre de 2008 nos reunimos los firmantes del preacuerdo firmado con fecha 17 de Junio del presente:

POR SICAM:

Javier Zaragoza Gómez
Rafael Sánchez Meoro
Javier Llobregat Muñoz

POR UGT:

Federico Pastor
Jose Hernández

POR CCOO:

Juan Jose Gosalbez

POR CSICA:

Juan Hernández

POR NG:

Jose Miguel Piles

POR CAM:

Eduardo Severá
Lucia Beltrán

Orden del día:

- 1º- Situación actual del preacuerdo.
- 2º- Planteamiento Mejora Salarial (anexo I-II)
- 3º- Acuerdo Oposiciones
- 4º - Flexibilidad horaria
- 5º - Operaciones crediticias empleados con contrato temporal



CAM

Caja de Ahorros del Mediterráneo
S.A. de Crédito y Banca

PREACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, ASÍ COMO OTRAS MEDIDAS LABORALES REFERENTES A OTROS PACTOS Y ACUERDOS DEBEN REGIR EN CAM

En Alicante a 17 de junio de 2008, reunidas de una parte la representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (en adelante CAM) y de otra la de los representantes legales y sindicales en la misma (ambos relacionados al pie de de este documento):

EXPONEN

I) Que ambas partes son conocedoras de la vital importancia que en el desarrollo, crecimiento y éxito de las empresas supone el contar con un capital humano formado, motivado y vinculado con los objetivos y filosofía de la misma, máxime como sucede en el sector financiero, de la que la CAM forma parte, y donde existe cada vez más una competencia más dura por la captación de negocio.

II) Que por esa realidad, en la CAM consideran necesario adoptar medidas que supongan hacer frente a las mismas y, a su vez, que sus empleados puedan lograr la mejora continua de las condiciones laborales para poder contribuir con ello a alcanzar una mayor calidad de vida así como el incremento de su fidelización, motivación y orgullo de pertenencia a CAM.

III) Con ese fin la CAM y sus representantes legales y Sindicales, estiman oportuno establecer nuevas medidas en materia conciliación, que sirva para avanzar sobre las contenidas en el documento de marzo de 2006, así como mejorar o desarrollar otros aspectos del convenio colectivo vigente.

IV) Para alcanzar los principios y demás condiciones que deban regir para los empleados en CAM, en sus relaciones laborales, se han venido manteniendo diversas reuniones por ambas partes.

Que tras las diversas reuniones, presididos bajo el principio de la buena fe, las partes que al pie de este documento se indican,

DECIDEN

PRIMERO: Incorporar, junto a las medidas actualmente existentes, entendiendo que se trata de una medida demandada y muy valorada, ya que puede mejorar la atención de temas personales de ciertos empleados, las siguientes acciones de flexibilidad:

[Handwritten signatures and lines on the left margin]

[Small text at the bottom of the page, likely a list of names and titles]



CAM

Comité de Negociación
del Convenio Colectivo

Flexibilidad horaria

1. El empleado podrá disponer de su horario de entrada entre las 8 y 8'30 horas, recuperando el tiempo dispuesto a partir de las 15 horas, no suponiendo en ningún caso ni en ningún momento alteración ni modificación del horario de atención al público.
2. Su concesión será voluntaria por parte de la Caja y previa solicitud del empleado/a indicando las necesidades que lo motivan.
3. El desarrollo de esta medida se llevará a cabo en documento anexo al presente.

SEGUNDO.- Desarrollo de las pruebas de capacitación previstas en el Convenio Colectivo.

Promoción por capacitación del art. 26 del Convenio Colectivo.

La convocatoria de oposiciones prevista para el ejercicio 2008, se desarrollarán en mayo/junio de 2009, si bien la efectividad para los que superasen dichas pruebas entrará en el cómputo de reclasificaciones de 1º de enero de 2009. Así mismo, es voluntad el mejorar las condiciones establecidas en el Convenio en cuanto a número de plazas. Para ello, se considera desarrollar su contenido antes del día 15 de julio de 2008.

TERCERO.- Sobre jornadas tarde de Convenio

Jueves tarde.

Se pretende que con efectividad de primeros de 2009, la jornada de jueves tarde quedé reducida en un 50%, quedando por parte de la CAM el decidir la manera de materializar esta reducción de jornada. Así mismo, se establece que la recuperación de esta menor jornada se realizará mediante formación **on line**, que la Caja con carácter obligatorio establezca. Caso de precisarse una realización de la formación de manera presencial, que no deberá superar un 30% del cómputo de horas, ésta será comunicada a los empleados afectados con la suficiente antelación (30 días), no pudiendo llevarse a cabo convocatorias en viernes y vísperas de fiestas, así como en los meses de julio y agosto. Caso de que las condiciones anteriores requieran ser alteradas por necesidades justificadas, será comunicado a la representación legal y sindical de los trabajadores firmantes de este documento.

Si por cualquier causa, el empleado se negara a cumplir lo aquí establecido, las condiciones de mejora ahora expuestas no le serán de aplicación y, por tanto, regirán las previstas en el Convenio Colectivo. Esto es, sin reducción de jueves tarde.

CUARTO.- Sobre Operaciones Crediticias a Empleados

Préstamos empleados.

1. Posibilitar que el periodo de amortización de los préstamos hipotecarios para la adquisición de la vivienda habitual, se extienda hasta los 75 años en aquellos casos en los que la situación del empleado así lo aconseje.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



CAM

Caja de Pensiones
de la Municipalidad de Lima

2. Así mismo y como mejora en la política crediticia para con el personal contratado, se autorizarán las operaciones para compra de vivienda habitual en las condiciones de empleado, siempre y cuando se añadan a la garantía hipotecaria, garantías complementarias para el supuesto de que el empleado cancelara/extinguiera el contrato de trabajo con CAM, en cuyo caso, además se actualizaría el interés al tipo de mercado que tenga establecido la CAM.
3. Por otra parte, quedará autorizado el solicitar el préstamo para compra de vehículo al personal con contrato de duración determinada, en las condiciones del personal con contrato indefinido, con un límite de 20 mil € y con aval y garantía suficiente de la operación. Para acceder a estas mejoras, el empleado contratado deberá haber superado el periodo de permanencia ininterrumpido de un año en la CAM.

QUINTO.- Retribuciones

Mejora salarial.

Se establece que en un plazo de tres años, contados a partir de 2009, el personal de plantilla con contrato de duración indefinida a 31-12-2008, avance a razón de 1/3 anual hasta alcanzar la retribución equivalente de la denominada paga 22. Todo ello, siempre y cuando se establezcan y apliquen criterios de mejora en la formación y desarrollo profesional de la plantilla. Una vez alcanzada la retribución equivalente a las 21 pagas, con los ciclos formativos en vigor, deberán realizarse adicionalmente como mínimo por empleado 40 horas de formación anual para poder acceder a la mejora de cada 1/3. Así mismo se adecuarán los ciclos formativos para que en 31.12.2011 toda la plantilla pudiera alcanzar con las condiciones indicadas la retribución equivalente a la denominada paga 22

En base a las condiciones descritas, se abrirá un periodo de negociación en el último trimestre del año con el fin de establecer los requisitos precisos que permitan alcanzar el nivel de formación necesario para, también, alcanzar la finalidad retributiva de equivalencia a las 22 pagas del nivel retributivo correspondiente. Respecto de los empleados que se incorporen a partir de 1 de enero de 2009, se abrirá un periodo de negociación encaminado a obtener las mismas condiciones retributivas que las del resto.

SEXTO.-

Ayuda de estudios master o postgrado.

No obstante no corresponder, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Convenio Colectivo 2007-2010, la CAM se compromete a atender las peticiones de ayuda de estudios de empleados reguladas en el artículo 60.1.b (estudios de postgrado) para el curso 2007-2008, siempre y cuando los contenidos académicos estén vinculados con la actividad propia de las Cajas o sean prevalentes del puesto de trabajo que el empleado desempeñe.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



CAA

CONSEJO ASOCIATIVO DE ASESORES

SÉPTIMO-

Vigencia y denuncia:

Las medidas aquí contempladas mantendrán su vigencia en tanto permanezcan las actuales condiciones tanto legales como convencionales, no siendo acumulables, sino absorbibles, en los supuestos de nuevas regulaciones de cualquier tipo referidas a estas materias. En todo caso, la vigencia de las condiciones aquí recogidas, dispondrá de eficacia limitada a los actuales empleados de plantilla y a la duración del actual convenio colectivo 2007/2010. La limitación en cuanto a duración no afectará a las condiciones retributivas acordadas. Los firmantes, se constituyen en mesa de seguimiento, interpretación y aplicación de lo acordado en este documento.

POR CAM :



Eduardo Severa Aznar



Lucía Beltrán Reig

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y
SINDICAL DE LOS
TRABAJADORES EN CAM:**

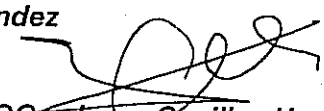

Por UGT- Federico Pastor Gómez


Por SICAM- Manuel Navarro Bracho


Por CGT - Ventura López Rodríguez


Por CSICA - Juan Hernández Olivares

**Por Sind. Vietnamita - Pablo Quilez
Fernandez**


Por CCOO - Jorge Casillas Herranz

**Por Alta CAM - Marcelo Lucio López
Baquero**


Por NG- Jose Miguel Piles Torrent

PREACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, ASÍ COMO OTRAS MEDIDAS LABORALES REFERENTES A OTROS PACTOS Y ACUERDOS DEBEN REGIR EN CAM

En Alicante a 17 de junio de 2008, reunidas de una parte la representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (en adelante CAM) y de otra la de los representantes legales y sindicales en la misma (ambos relacionados al pie de de este documento):

EXPONEN

I) Que ambas partes son conocedoras de la vital importancia que en el desarrollo, crecimiento y éxito de las empresas supone el contar con un capital humano formado, motivado y vinculado con los objetivos y filosofía de la misma, máxime como sucede en el sector financiero, de la que la CAM forma parte, y donde existe cada vez más una competencia más dura por la captación de negocio.

II) Que por esa realidad, en la CAM consideran necesario adoptar medidas que supongan hacer frente a las mismas y, a su vez, que sus empleados puedan lograr la mejora continua de las condiciones laborales para poder contribuir con ello a alcanzar una mayor calidad de vida así como el incremento de su fidelización, motivación y orgullo de pertenencia a CAM.

III) Con ese fin la CAM y sus representantes legales y Sindicales, estiman oportuno establecer nuevas medidas en materia conciliación, que sirva para avanzar sobre las contenidas en el documento de marzo de 2006, así como mejorar o desarrollar otros aspectos del convenio colectivo vigente.

IV) Para alcanzar los principios y demás condiciones que deban regir para los empleados en CAM, en sus relaciones laborales, se han venido manteniendo diversas reuniones por ambas partes.

Que tras las diversas reuniones, presididos bajo el principio de la buena fe, las partes que al pie de este documento se indican,

DECIDEN

PRIMERO: Incorporar, junto a las medidas actualmente existentes, entendiéndose que se trata de una medida demandada y muy valorada, ya que puede mejorar la atención de temas personales de ciertos empleados, las siguientes acciones de flexibilidad:

[Handwritten signatures on the left margin]

[Large handwritten signature at the bottom]



Flexibilidad horaria

1. El empleado podrá disponer de su horario de entrada entre las 8 y 8'30 horas, recuperando el tiempo dispuesto a partir de las 15 horas, no suponiendo en ningún caso ni en ningún momento alteración ni modificación del horario de atención al público.
2. Su concesión será voluntaria por parte de la Caja y previa solicitud del empleado/a indicando las necesidades que lo motivan.
3. El desarrollo de esta medida se llevará a cabo en documento anexo al presente.

SEGUNDO.- Desarrollo de las pruebas de capacitación previstas en el Convenio Colectivo.

Promoción por capacitación del art. 26 del Convenio Colectivo.

La convocatoria de oposiciones prevista para el ejercicio 2008, se desarrollarán en mayo/junio de 2009, si bien la efectividad para los que superasen dichas pruebas entrará en el cómputo de reclasificaciones de 1º de enero de 2009. Así mismo, es voluntad el mejorar las condiciones establecidas en el Convenio en cuanto a número de plazas. Para ello, se considera desarrollar su contenido antes del día 15 de julio de 2008.

TERCERO.- Sobre jornadas tarde de Convenio

Jueves tarde.

Se pretende que con efectividad de primeros de 2009, la jornada de jueves tarde quedé reducida en un 50%, quedando por parte de la CAM el decidir la manera de materializar esta reducción de jornada. Así mismo, se establece que la recuperación de esta menor jornada se realizará mediante formación **on line**, que la Caja con carácter obligatorio establezca. Caso de precisarse una realización de la formación de manera presencial, que no deberá superar un 30% del cómputo de horas, ésta será comunicada a los empleados afectados con la suficiente antelación (30 días), no pudiendo llevarse a cabo convocatorias en viernes y vísperas de fiestas, así como en los meses de julio y agosto. Caso de que las condiciones anteriores requieran ser alteradas por necesidades justificadas, será comunicado a la representación legal y sindical de los trabajadores firmantes de este documento.

Si por cualquier causa, el empleado se negara a cumplir lo aquí establecido, las condiciones de mejora ahora expuestas no le serán de aplicación y, por tanto, regirán las previstas en el Convenio Colectivo. Esto es, sin reducción de jueves tarde.

CUARTO.- Sobre Operaciones Crediticias a Empleados

Préstamos empleados.

1. Posibilitar que el periodo de amortización de los préstamos hipotecarios para la adquisición de la vivienda habitual, se extienda hasta los 75 años en aquellos casos en los que la situación del empleado así lo aconseje.

2. Así mismo y como mejora en la política crediticia para con el personal contratado, se autorizarán las operaciones para compra de vivienda habitual en las condiciones de empleado, siempre y cuando se añadan a la garantía hipotecaria, garantías complementarias para el supuesto de que el empleado cancelara/extinguiera el contrato de trabajo con CAM, en cuyo caso, además se actualizaría el interés al tipo de mercado que tenga establecido la CAM.
3. Por otra parte, quedará autorizado el solicitar el préstamo para compra de vehículo al personal con contrato de duración determinada, en las condiciones del personal con contrato indefinido, con un límite de 20 mil. € y con aval y garantía suficiente de la operación. Para acceder a estas mejoras, el empleado contratado deberá haber superado el periodo de permanencia ininterrumpido de un año en la CAM.

QUINTO.- Retribuciones

Mejora salarial.

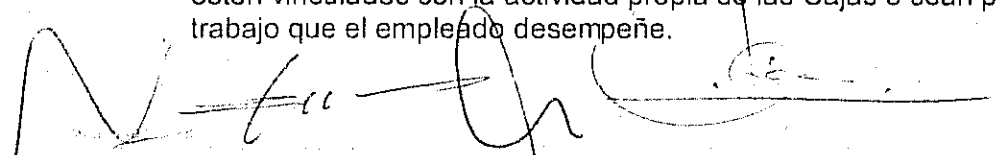
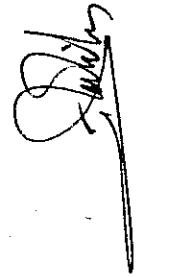
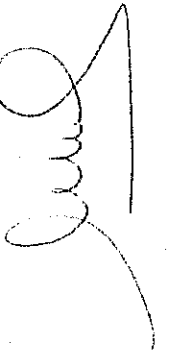
Se establece que en un plazo de tres años, contados a partir de 2009, el personal de plantilla con contrato de duración indefinida a 31-12-2008, avance a razón de 1/3 anual hasta alcanzar la retribución equivalente de la denominada paga 22. Todo ello, siempre y cuando se establezcan y apliquen criterios de mejora en la formación y desarrollo profesional de la plantilla. Una vez alcanzada la retribución equivalente a las 21 pagas, con los ciclos formativos en vigor, deberán realizarse adicionalmente como mínimo por empleado 40 horas de formación anual para poder acceder a la mejora de cada 1/3. Así mismo se adecuarán los ciclos formativos para que en 31.12.2011 toda la plantilla pudiera alcanzar con las condiciones indicadas la retribución equivalente a la denominada paga 22

En base a las condiciones descritas, se abrirá un periodo de negociación en el último trimestre del año con el fin de establecer los requisitos precisos que permitan alcanzar el nivel de formación necesario para, también, alcanzar la finalidad retributiva de equivalencia a las 22 pagas del nivel retributivo correspondiente. Respecto de los empleados que se incorporen a partir de 1 de enero de 2009, se abrirá un periodo de negociación encaminado a obtener las mismas condiciones retributivas que las del resto.

SEXTO.-

Ayuda de estudios master o postgrado.

No obstante no corresponder, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Convenio Colectivo 2007-2010, la CAM se compromete a atender las peticiones de ayuda de estudios de empleados reguladas en el artículo 60.1.b (estudios de postgrado) para el curso 2007-2008, siempre y cuando los contenidos académicos estén vinculados con la actividad propia de las Cajas o sean prevalentes del puesto de trabajo que el empleado desempeñe.





CAM

Confederación de Asociaciones de Maestros

SÉPTIMO-

Vigencia y denuncia:

Las medidas aquí contempladas mantendrán su vigencia en tanto permanezcan las actuales condiciones tanto legales como convencionales, no siendo acumulables, sino absorbibles, en los supuestos de nuevas regulaciones de cualquier tipo referidas a estas materias. En todo caso, la vigencia de las condiciones aquí recogidas, dispondrá de eficacia limitada a los actuales empleados de plantilla y a la duración del actual convenio colectivo 2007/2010. La limitación en cuanto a duración no afectará a las condiciones retributivas acordadas. Los firmantes, se constituyen en mesa de seguimiento, interpretación y aplicación de lo acordado en este documento. Cuantas cuestiones puedan implicar negociación que supere la aplicación de lo ahora acordado en este Preacuerdo, será sometido a los negociadores de los que este acuerdo deriva y trae causa.

POR CAM :


Eduardo Severa Aznar

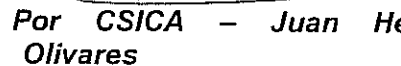

Lucía Beltrán Reig

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y SINDICAL DE LOS TRABAJADORES EN CAM:


Por UGT- Federico Pastor Gómez

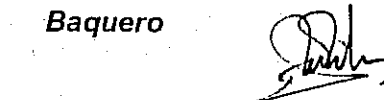

Por SICAM- Manuel Navarro Bracho


Por CGT – Ventura López Rodríguez


Por CSICA – Juan Hernández Olivares


Por Sind. Vietnamita – Pablo Quilez Fernandez


Por CCOO – Jorge Casillas Herranz


Por Alta CAM – Marcelo Lucio López Baquero


Por NG- José Miguel Piles Torrent

**ACTA N° 1 – CONSTITUCION MESA DE SEGUIMIENTO,
INTERPRETACION Y APLICACIÓN**

En Alicante a, 4 de Julio de 2008, siendo las 12:30 horas se reúnen en Oscar Esplá, los asistentes relacionados en el anexo 1 (adjunto), para la constitución de la mesa de seguimiento, interpretación y aplicación prevista para los firmantes del preacuerdo de fecha 17 de Junio del presente año entre los representantes sindicales, SICAM-UGT-CSICA-CCOO y NG y CAM. Así mismo acuden sin estar convocados, por no haber firmado el preacuerdo origen de esta reunión, representantes de CGT y de Alta Cam, siendo invitados por el Director de RRHH a la firma del mismo y por lo tanto a formar parte de la mesa, dada su negativa se les invita a abandonar la sala. Una vez solucionado este incidente se inicia la reunión con la asistencia de los siguientes miembros/as:

 **POR UGT (2)**

Federico Pastor Gómez
Jose Hernández Aparicio
Juan Carlos Fuster Garcia
(abandona la sala en el momento de la constitución de la mesa)

 **POR CSICA (1)**

Juan Hernández Olivares
Juan María Gimeno Ruiz (abandona la sala en el momento de constitución de la mesa)
Francisco Navarro Balsalobre (abandona la sala en el momento de constitución de la mesa)

 **POR NG (1)**

José M. ~~del~~ Piles Torrent

 **POR CCOO (1)**

Juan Jose Gosalbez Garcia
Bernardo López Redondo (abandona la sala en el momento de constitución de la mesa)

 **POR SICAM (3)**

Manuel Navarro Bracho
Javier Zaragoza Gómez

 **POR CAM (2)**

Eduardo Severa Aznar
Lucía Beltrán Reig

Temas tratados:

1º.- Composición mesa seguimiento, aplicación y desarrollo:

En primer lugar, cada una de las partes presentes expone los criterios a tener en cuenta para la constitución y la representación en la mesa, llegando al establecimiento del número de representantes por la parte social firmante del preacuerdo en 8:

3 SICAM
2 UGT
1 CCOO
1 CSICA
1 NG

Una vez establecida la composición de la mesa y quedando constituida como se indica, se inicia la sesión de trabajo convocada al efecto, para iniciar la aplicación del preacuerdo indicado.

2º.- Mejora Salarial progresiva

Por parte del Director de Gestión de RR.HH se expone una propuesta para que los empleados incorporados en CAM a partir de la firma del convenio 1995-97 actualmente con 18'5 – 19'7 pagas, puedan llegar a través de la mejora salarial progresiva y formación a alcanzar un salario equivalente a 22 pagas. Los miembros toman nota para estudio y debate en próxima reunión a celebrar.

3º.- Se acuerda dar curso al punto sexto del preacuerdo:

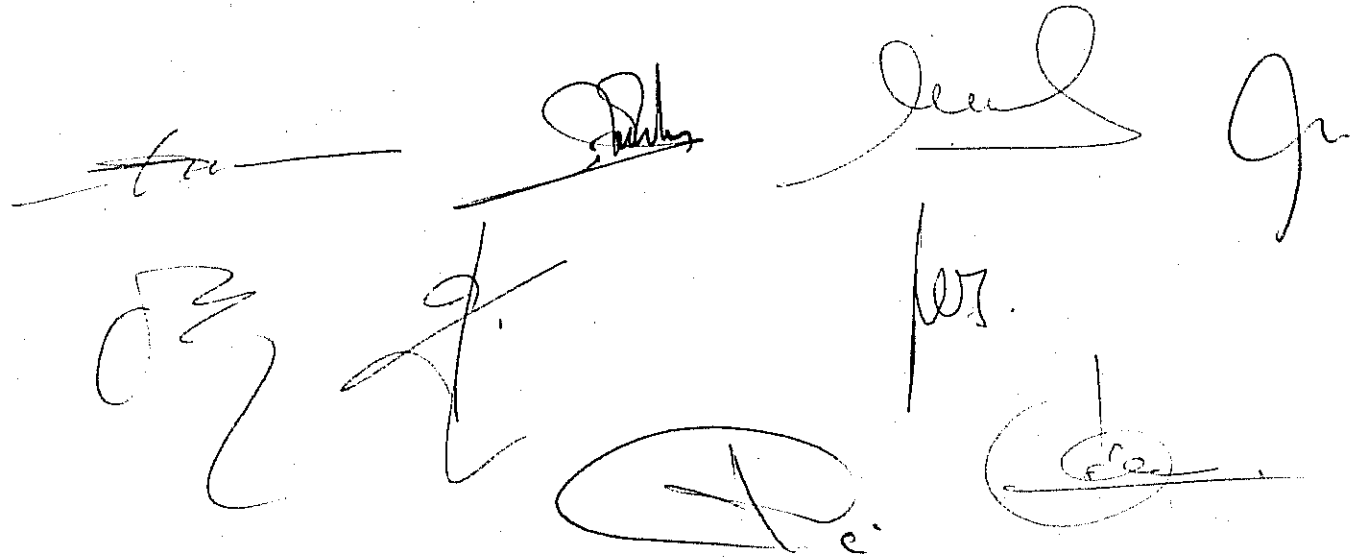
Ayuda de estudios master o postgrado: “No obstante, no corresponder, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Convenio Colectivo 2007-2010, la CAM se compromete a atender las peticiones de ayuda de estudios de empleados reguladas en el art. 60.1.b (estudios de postgrado), para el curso 2007-2008, siempre y cuando los contenidos académicos estén vinculados con la actividad propia de las Cajas o sean prevalentes del puesto de trabajo que el empleado desempeñe”.

Se acuerda que RR.LL. consulte con Retribución la fecha de abono de la citada ayuda y que se comuniquen la misma en la próxima reunión.

4º.- Convocatoria próxima reunion:

Se convoca para el viernes día 11 de julio a las 10 horas a los miembros de la mesa, con el fin de continuar trabajando en la propuesta de la mejora salarial planteada en el punto 2º.

Y no habiendo mas puntos a tratar y se levanta la sesión siendo las 14,30h.



A collection of seven handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and cursive, typical of official documents.

ACTA N° 2 – M. SEGUIMIENTO, APLICACIÓN Y

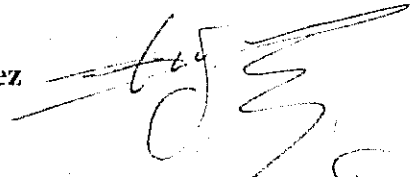
DESARROLLO

En Alicante a, 11 de Julio de 2008, siendo las 10horas se reúnen en Oscar Esplá, los miembros indicados a continuación:

ASISTENTES:

POR UGT (2)

Federico Pastor Gómez
Juan Carlos Fuster



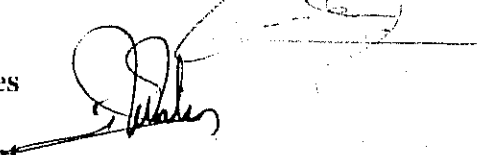
POR CSICA (1)

Juan Hernández Olivares



POR NG (1)

José Miguel Piles Torrent

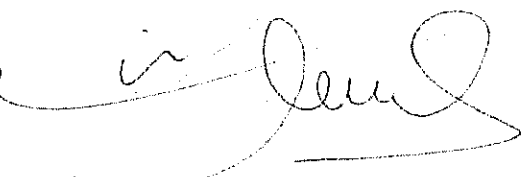


POR CCOO (1)

Juan Jose Gosalbez Garcia

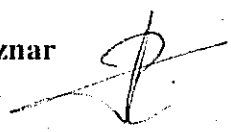
POR SICAM (3)

Manuel Navarro Bracho
Javier Zaragoza Gómez
Cesar Estrada Martínez



POR CAM (2)

Eduardo Severa Aznar
Lucía Beltrán Reig



Orden del día:

1. Comentarios reunion día 4 sobre planteamiento de mejora salarial progresiva.
2. Información sobre fecha de abono ayuda estudios empleados (punto sexto del preacuerdo)
3. Oposiciones por capacitación.

- ACTA Nº 2 - M. SEGUIMIENTO, APLICACIÓN Y DESARROLLO

En Alicante, a 11 de Julio de 2008, siendo las 10h, se reúnen en Oscar Espla los miembros de la representación legal de los trabajadores, firmantes del preacuerdo de fecha 17 de junio de 2008, que junto con la Dirección de Gestión de Recursos Humanos constituyen la mesa de seguimiento, aplicación y desarrollo según lo estipulado en el siguiente preacuerdo.

En primer lugar se procede a la firma del acta de la sesión anterior de fecha 4 de julio de 2008.

Iniciamos la reunión de acuerdo con el siguiente orden del día:

1º.- CONTINUACION PLANTEAMIENTO MEJORA SALARIAL:

Se propone por parte de los representantes de los trabajadores se estudie el posible recorrido formativo para los empleados de informática a fin de que los cursos que actualmente se realizan con motivo del desarrollo de la nueva plataforma se computen a la hora de la realización de la mejora salarial.

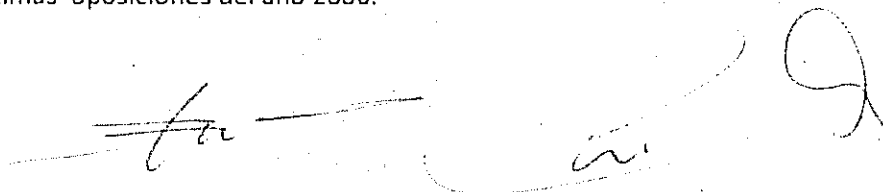
Así mismo, por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos se desarrollara un documento en el que quede explicitados los distintos recorridos del personal de la Entidad a fin de que a 31 de diciembre de 2011, se haya alcanzado el equivalente a la paga 22 para todo el colectivo, según lo establecido en el preacuerdo firmado. Dado que en la actualidad una parte de la plantilla ya esta desarrollando los ciclos formativos, se establecerá el calendario para que a partir del mes de septiembre se incorporen a la mejora salarial aquellos colectivos que hasta la fecha no han podido hacerlo. Dicho calendario se explicitará en la intranet corporativa en la primera quincena de septiembre, previo conocimiento de esta comisión de seguimiento, aplicación y desarrollo.

2º.- Ayuda estudios empleados - PUNTO SEXTO PREACUERDO.

Se comunica a los presentes, que con motivo de la puesta en práctica de lo suscrito en el preacuerdo de fecha 17 de junio de 2008, la ayuda establecida en el convenio colectivo para los estudios de postgrado de empleados se considera abarca al personal que se ha matriculado para el curso 2007/2008, siendo abonada la indicada ayuda atendiendo a las peticiones recibidas, en el proceso de nomina del mes de Agosto.

3º.- Oposiciones por capacitación- PUNTO SEGUNDO DEL PREACUERDO

Se indica por parte de la Entidad que es voluntad el incrementar el número de plazas establecidas en convenio, respetando el mismo porcentaje de plazas que se convocaros en las últimas oposiciones del año 2006.



Se establece a modo orientativo las siguientes premisas siguiente:

- Convocatoria – 1º quincena de septiembre 2008.
- Examen – 1º quincena de junio 2009.
- Efectividad del nivel : 1.1.2009
- Nº de plazas para empleados Fijos a 31.12.2007:
 - 120 para Niveles X y VIII para empleados con 2 años de antigüedad reconocida a 31.12.2007.
 - 15 para nivel X con menos de 2 años de antigüedad reconocida a 31.12.2007
- Establecer valoraciones de SDP en sistema de puntuación, debiendo excluir de esta valoración al colectivo que apruebe dentro de los parámetros previstos en convenio.
- Constitución del Tribunal de oposiciones una vez realizada la convocatoria origina en la intranet corporativa.

Los puntos anteriormente citados se desarrollarán en documento aparte en el que de be quedar regulado todos los aspectos inherentes a la convocatoria de oposiciones, a fin de que puedan desarrollarse con total normalidad en los plazos previstos.

Por último y fuera del orden del día y solicitando por la parte de los representantes legales de los trabajadores, aclaración en la redacción del punto QUINTO del preacuerdo, sobre la trayectoria para los compañeros que se incorporen a CAM a partir del día 1.1.2009 se indica por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos que en el último trimestre de 2008 se concretará en esta mesa un modelo de avance salarial progresivo para que en el plazo de 4 años pueda alcanzar este colectivo las mejoras salariales descritas en el preacuerdo.

Así mismo se aclara el contenido del punto quinto del preacuerdo sobre la consideración del mínimo de formación de las 40 horas mínimas necesarias anualmente para alcanzar 1/3 de la mejora en la retribución equivalente a la paga 22, siendo voluntad de la Entidad que

independientemente del proceso formativo definido por la Entidad en que esté incluido el personal, una vez superado el computo de 40 horas habrá obtenido el tercio previsto de mejora, computo que se verificará en el segundo semestre de cada año.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 h .

Eduardo Severa Aznar

Lucía Beltrán Reig

SICAM:

Manolo Navarro Bracho

Cesar Estrada Martínez

Javier Zaragoza Gómez

UGT:

Federico Pastor Gómez

Juan Carlos Fuster Garcia

CSICA:

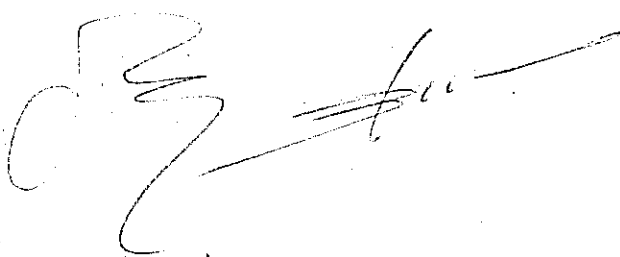
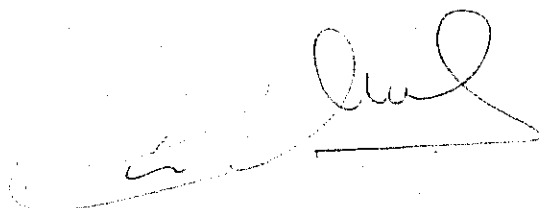
Juan Hernández Olivares

CCOO:

Juan José Gosálbez Garcia

NG:

Jose Miguel Piles Torrent



ACTA Nº 3. – M. SEGUIMIENTO, INTERPRETACION Y APLICACIÓN.

En Alicante, a 25 de septiembre, siendo las 12h, se reúnen en Oscar Esplá los miembros de la representación legal de los trabajadores, firmantes del preacuerdo de fecha 17 de junio de 2008, que junto con la Dirección de Gestión de Recursos Humanos constituyen la mesa de seguimiento, interpretación y aplicación según lo estipulado en el citado preacuerdo.

Iniciamos la reunión de acuerdo con el siguiente orden del día:

1º.- CONTINUACION PLANTEAMIENTO MEJORA SALARIAL:

Se informa a los presentes del recorrido formativo trazado para los empleados que en la actualidad están o pueden estar inscritos en la mejora salarial progresiva con el fin de que en 1 de enero de 2014 todo el colectivo pueda haber alcanzado el equivalente a la paga 22, así mismo se presenta el calendario de adscripción y pruebas de cada uno de los ciclos. (Documentos que quedan unidos como anexo I y II a la presente acta)

Como consecuencia se procederá a la apertura de una convocatoria extraordinaria de adscripción para la mejora salarial progresiva, ciclo avanzado durante el mes de octubre, para todos aquellos compañeros que teniendo 19'7 pagas no tenían posibilidad de inscripción a los cursos, con lo que todos los compañeros puedan alcanzar el equivalente a la paga 22, independiente del nivel o función actual.

Por los representantes de los trabajadores se solicita:

1. Adecuación de los ciclos formativos según el puesto de trabajo.
2. Aclaración sobre el nuevo complemento – absorbible
3. Aclaración sobre el cómputo de las primeras 40 horas correspondiente a 1/3 de paga.

2º.- PROMOCION POR CAPACITACION:

Ante la voluntad de la Entidad de ampliar el número de plazas establecidas por convenio, se condiciona dicha ampliación a la incorporación del SDP a la nota obtenida en el examen.

1. Personal que a 31.12.2007 cuente con menos de 2 años de antigüedad reconocida, adscrita a los niveles XIII-XII y XI.....15 plazas para nivel X. – GRACIABLE (PUNTUACION DE EXAMEN + SDP)
2. Personal que a 31.12.2007 cuente con mas de 2 años de antigüedad reconocida, adscrita a los niveles XIII-XII y XI, se convocaran :
3. 120 plazas para nivel X. (PUNTUACION DE EXAMEN + SDP)

(por convenio serian 76)

4. 120 plazas para nivel VIII. (PUNTUACION DE EXAMEN + SDP)

(por convenio serian 76)

Por parte de la representación sindical no se esta de acuerdo con esta propuesta, ya que consideran que el SDP solamente debe tenerse en cuenta en el nº de plazas que graciabemente concede la entidad, tal y como se indicaba en el acta anterior.

3º.- FLEXIBILIDAD HORARIA

Se hace entrega de la propuesta de protocolo de flexibilidad horaria, para su estudio y aprobación si procede. (Anexo nº III).

Los representantes de los trabajadores miembros de la mesa, solicitan un plazo para su estudio y aprobación en la próxima reunion.

4º.- OPERACIONES CREDITICIAS EMPLEADOS CON CONTRATO TEMPORAL.

Se Informa a los presentes de la petición cursada desde la D. G.RR.HH a Organización para dar aplicación al punto cuarto del preacuerdo: Operaciones crediticias para empleados con contratación temporal- 1ª vivienda habitual y adquisición de vehículo. (Anexo nº IV)

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15 h .

Por CAM

Lucía Beltrán Reig

SICAM:

Javier Zaragoza Gómez

Rafael Sánchez Meoro

Javier Llobregat Muñoz

UGT:

[Handwritten signature]

P.O. [Handwritten signature]

UCZ

Federico Pastor Gómez

José Hernández Aparicio

CSICA:

[Handwritten signature]

Juan Hernández Olivares

CCOO:

[Handwritten signature]

Juan José Gosálbez García

NG:

[Handwritten signature]

Jose Miguel Piles Torrent

[Handwritten notes and signatures on the left margin]